

4833

RESOLUCION de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, por la que se convocan pruebas selectivas libres para ingreso en la Escala Técnica.

Vacantes 14 plazas en la Escala Técnica de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio de Educación y Ciencia, de conformidad con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y cumplimentado el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.2.d) del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir 14 plazas en la Escala Técnica. Este número podrá incrementarse, conforme al Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que hayan de producirse por jubilación forzosa en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria y con las que puedan originarse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos, se publicará, el número de plazas que en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

1.1.1. Características.

a) De orden reglamentario: Las vacantes son para ocupar puestos de trabajo con los cometidos que asigna el apartado 3 del artículo 23 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los que se fijen de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/1973, de 1 de febrero y disposiciones complementarias.

1.1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Local, Centralizada o Autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre que constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Primero.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de cuatro horas, dos temas de carácter general relacionados con el grupo primero de materias del programa, que figura como anexo a esta convocatoria.

El Tribunal determinará, inmediatamente antes de la celebración del ejercicio, una lista de cuatro temas, que serán propuestos a los aspirantes, los cuales elegirán libremente dos cualesquiera de ellos.

En este ejercicio se valorará la formación general y universitaria, la claridad y orden de ideas y la facilidad de expresión escrita.

Segundo.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un supuesto práctico, redactando en su caso la correspondiente propuesta de resolución, de entre los que proponga el Tribunal relacionados con el grupo segundo de materias que figuran en el programa.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes podrán utilizar los textos legales que consideren oportunos.

Tercero.—Consistirá en exponer oralmente, durante un período de treinta minutos, como máximo, tres temas extraídos al azar, uno de cada grupo del programa de materias.

Los candidatos dispondrán de un período de quince minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado.

Una vez desarrollados los dos primeros temas o transcurridos veinte minutos de exposición, el Tribunal podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el candidato sobre cuestiones relacionadas con los temas que haya desarrollado. El coloquio tendrá una duración máxima de quince minutos.

En este ejercicio se valorará el volumen de conocimientos, la claridad de exposición y la facilidad de la expresión oral.

Cuarto.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, una síntesis y comentario sobre

un texto relacionado con la Administración. El Tribunal antes de celebrarse el ejercicio seleccionará el texto que haya de ser propuesto a los aspirantes.

Este ejercicio constará de dos partes:

Primera.—Síntesis del contenido esencial del texto. El Tribunal podrá fijar la extensión máxima y mínima del citado resumen.

Segunda.—Comentario de las ideas y conceptos contenidos en el texto.

En este ejercicio se valorará la capacidad de síntesis, la comprensión de ideas y el análisis y crítica del contenido del texto.

1.2.1. Lectura de ejercicios.

La lectura de las pruebas escritas, relativas a los ejercicios primero, segundo y cuarto, será pública.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de enseñanza superior universitaria o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento, salvo lo dispuesto en el apartado e).

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, en duplicado ejemplar, la solicitud en el modelo aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), que podrá obtenerse en el Registro de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, calle Alfonso XII, 3 y 5, Madrid-7, o en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

3.2. Organos a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar (calle Alfonso XII, 3 y 5) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas.

3.6. Forma de efectuar el pago.

El pago de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar o en caso de utilizar los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo

de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole de que si no lo hiciese, se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se apruebe la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de documento nacional de identidad.

4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, podrán los interesados interponer recurso de alzada, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por la Presidencia de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

Estará constituido por:

Presidente: El Presidente del Organismo o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública; un representante de la Dirección General de Personal del Departamento; un funcionario del Cuerpo General Técnico destinado en el Organismo y un funcionario de la Escala Técnica de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, que actuará de Secretario.

Por cada uno de los Vocales del Tribunal se nombrará un suplente.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurren circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5. Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará juntamente con esta convocatoria.

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. Llamamientos.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, el día, hora y lugar en que se celebrará el primer ejercicio de la oposición.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasando en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán en la forma siguiente:

El primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por temas, siendo necesario para aprobar un mínimo de 10 puntos en total y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

El segundo ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco para aprobar.

El tercer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos por cada uno de los temas que deban desarrollarse, siendo necesario para aprobar un mínimo de 15 puntos y no ser calificado con cero en ninguno de los temas.

El cuarto ejercicio se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco para aprobar.

Cada miembro del Tribunal calificará los ejercicios con arreglo a las anteriores normas, formándose la calificación de cada opositor con la media aritmética de las asignadas por cada miembro presente del Tribunal, y la calificación definitiva, con la suma de los puntos obtenidos por el opositor en los ejercicios realizados.

En caso de igualdad de puntuación de dos o más opositores, el Tribunal, atendiendo al conjunto de los ejercicios respectivos, establecerá el orden que estime oportuno.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Certificado del Registro de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres primeros meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentarán su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en el artículo 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Aprobada por el Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, la propuesta de nombramiento formulada por el Tribunal, se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1 Plazo.

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y apartado c) del 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2 Ampliación.

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 1 de febrero de 1975.—El Presidente, Luis Bonhome Sanz.

PROGRAMA PARA LA REALIZACION DEL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER EJERCICIOS

Grupo 1.º: Materias político-administrativas

Tema 1. Interpretación del contitucionalismo español. Caracteres generales. Etapas de su desarrollo.

Tema 2. Las Leyes Fundamentales del Reino. Su valor jurídico formal y su eficacia normativa. Especial análisis del contenido de la Ley de Principios del Movimiento Nacional. El Fuero de los Españoles, el Fuero del Trabajo.

Tema 3. La Ley Orgánica del Estado. Análisis de su contenido. El Recurso de Contrafuero.

Tema 4. La Jefatura del Estado: sus funciones y poderes. La Sucesión en la Jefatura del Estado. Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Tema 5. Las Cortes Españolas: antecedentes históricos. Composición, organización y funcionamiento según la Ley y Reglamentos vigentes. El Referéndum.

Tema 6. Organización del Movimiento Nacional. El Consejo Nacional.

Tema 7. La Organización Judicial Española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

Tema 8. La Administración Pública. La Administración, las funciones y los poderes del Estado. Administración y Gobierno.

Tema 9. El Principio de Legalidad: significado y técnicas de realización. El Principio de jerarquía normativa. La actividad discrecional de la Administración: fundamento y límites.

Tema 10. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de Derecho Administrativo. Análisis comparado del régimen anglosajón y el régimen administrativo. Sistemas contemporáneos.

Tema 11. Las fuentes del Derecho Administrativo. Leyes Fundamentales y Leyes ordinarias. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de Ley; Leyes delegadas y Decretos-leyes.

Tema 12. Las fuentes peculiares del Derecho Administrativo. El Reglamento: concepto y clases. Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares. El fenómeno de la deslegalización y figuras similares.

Tema 13. Fuentes subsidiarias e indirectas del Derecho Administrativo. La costumbre. Los Principios generales del Derecho. La jurisprudencia, la doctrina científica. Los Tratados y Convenios internacionales: problemas especiales y eficacia normativa.

Tema 14. La relación jurídico-administrativa. Sujetos de la relación jurídico-administrativa. La personalidad jurídica de la Administración. Capacidad jurídica de los entes públicos.

Tema 15. Las potestades de la Administración. Los derechos públicos subjetivos. Conceptos afines. El administrado, causas modificativas de su capacidad jurídica.

Tema 16. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Los llamados actos políticos.

Tema 17. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo. La invalidez del acto administrativo: nulidad y anulabilidad. Renovación del acto administrativo.

Tema 18. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Los procedimientos especiales.

Tema 19. Formas de acción administrativa. Examen del fondo y sus medios.

Tema 20. Teoría de la policía administrativa. Manifestaciones del poder de policía.

Tema 21. Policía Administrativa y derechos de los ciudadanos. Limitaciones por razón de orden público. Reuniones y asociaciones. Legislación vigente.

Tema 22. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales. Prestaciones personales. Limitaciones y servidumbres.

Tema 23. El servicio público. Concepto y evolución histórica. Formas de gestión de los servicios públicos. Examen especial de la gestión directa.

Tema 24. Modalidades de la gestión indirecta. La concesión: Régimen jurídico. Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 25. Concepto del dominio público. Clasificaciones de los bienes de dominio público.

Tema 26. Régimen jurídico de dominio público. Utilización del dominio público.

Tema 27. Dominio privado de la Administración. Clases de bienes patrimoniales y régimen jurídico.

Tema 28. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución y régimen jurídico actual.

Tema 29. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Breve referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 30. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Diversos sistemas de organización: evolución histórica y régimen vigente.

Tema 31. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 32. Conflictos jurisdiccionales. Cuestiones de competencia. Conflictos de atribuciones.

Tema 33. Teoría de la organización administrativa. Principios de organización. Tipos de organización. Clases de órganos.

Tema 34. Los principios jurídicos de la organización administrativa. Principios esenciales: unidad, jerarquía, competencia y coordinación.

Tema 35. La centralización y descentralización administrativas. Desconcentración y delegación de competencias.

Tema 36. La reforma administrativa. Realizaciones en el extranjero. La reforma administrativa en España.

Tema 37. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas de Gobierno.

Tema 38. El Presidente del Gobierno. Vicepresidente del Gobierno. Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

Tema 39. Organos periféricos de la Administración Central: los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno. Otros órganos locales de la Administración Central. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 40. La Administración Local: su concepto y evolución en España. Entidades que comprende. Relaciones entre la Administración Central y Local.

Tema 41. La Provincia: su función en el régimen local español. Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales. Regímenes especiales. Problemática actual de las Diputaciones.

Tema 42. El Municipio: su naturaleza y funciones. Mancomunidades y agrupaciones. Entidades locales menores. Los problemas del Municipio en España.

Tema 43. Organización y administración de las Entidades municipales. El Alcalde: nombramiento y funciones. El Ayuntamiento: constitución, funcionamiento y competencia. La Comisión Permanente. Regímenes especiales.

Tema 44. La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 45. La Ley de Entidades Estatales Autónomas. Examen de la normativa de Organismos autónomos.

Tema 46. La Administración consultiva. Panorama general de la Administración consultiva española. El Consejo de Estado en España. Precedentes. Regulación actual: composición, organización y atribuciones.

Tema 47. La Administración financiera. El control de la actividad fiscal administrativa. Funciones de la Intervención General y del Tribunal de Cuentas. El Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales.

Tema 48. La burocracia en los estados contemporáneos. La burocracia en España: datos y estructura económica-social. Líneas evolutivas y tendencias.

Tema 49. Los funcionarios del Estado en España. Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 50. Contenido de la relación funcional: derechos, deberes e incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Regímenes disciplinarios.

Tema 51. Funcionarios de los Organismos autónomos. Concepto y clases. Régimen jurídico.

Grupo 2.º Derecho administrativo-Parte específica

Tema 1. La estructura del sistema educativo en la Ley General de Educación. La educación preescolar, la educación general básica, el bachillerato. Tipos de centros y profesorado.

Tema 2. La estructura del sistema educativo en la Ley General de Educación. La educación universitaria, la formación profesional, otras enseñanzas.

Tema 3. Estructura y funciones del Ministerio de Educación y Ciencia. Organos centrales. Organos periféricos.

Tema 4. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Antecedentes históricos. Evolución legal.

Tema 5. La Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar. Legislación vigente. Organización y funciones.

Tema 6. La expropiación forzosa. Antecedentes históricos. Legislación vigente en materia de expropiación forzosa. El Decreto de vigencias de 23 de diciembre de 1955. Delimitación del concepto de expropiación.

Tema 7. La potestad expropiatoria. Sujetos de la expropiación forzosa; examen especial del beneficiario. Sucesión de partes. El objeto de la expropiación forzosa. La causa de la expropiación.

Tema 8. Procedimiento general de expropiación; la necesidad de la ocupación; recursos contra el acuerdo de necesidad de ocupación; la expropiación parcial. El pago y la ocupación; requisitos y efectos. Interés por demora.

Tema 9. Expropiación de urgencia; requisitos y efectos. El acta previa a la ocupación; requisitos. El depósito previo a la ocupación. La ocupación; efectos. El pago. La responsabilidad por demora en la expropiación urgente.

Tema 10. La determinación del justiprecio. El mutuo acuerdo. El procedimiento contradictorio. El Jurado Provincial de Expropiación. La valoración de los bienes y derechos expropiados; criterios de la Ley de Expropiación forzosa y de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Tema 11. La retasación de los bienes expropiados. La reversión; plazo de reversión; valoración a efectos de la reversión. Las indemnizaciones por ocupación temporal y otros daños. Las garantías del particular en la expropiación.

Tema 12. Procedimientos especiales de expropiación forzosa; examen de cada uno de ellos. Otros procedimientos de expropiación no recogidos por la Ley de Expropiación Forzosa. Garantías Jurisdiccionales; situación de los Organismos autónomos: jurisprudencia.

Tema 13. Los contratos administrativos. Naturaleza, caracte-

res y clases. Elementos. Legislación sobre contratos del Estado. Antecedentes y normas vigentes.

Tema 14. La vigente Ley de Contratos del Estado: principios generales, ámbito de aplicación. El Reglamento para su aplicación. Normas especiales para la contratación de los Organismos autónomos. Otras fuentes normativas de la contratación administrativa.

Tema 15. Contratos de obras, servicios y suministros. Requisitos esenciales para su validez: sujetos, objeto y forma. Fiscalización del gasto. Invalidez. Prerrogativas de la administración. Jurisdicción.

Tema 16. El contrato de obras. Concepto. Actuaciones preparatorias: anteproyecto, proyecto, clases y contenido, redacción y elaboración y supervisión de proyectos, aprobación. Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Tema 17. El contrato de obras. El expediente de contratación: trámites previos, actuaciones y clases, adjudicación del contrato y sus formas. Peculiaridades de cada una de ellas. Publicidad. Formalización.

Tema 18. El contrato de obras. Garantías del contrato. Fianzas: clases y efectos. Otras garantías; avales.

Tema 19. El contrato de obras. Ejecución: principios, actuaciones e incidencias. Plazos: incumplimiento y efectos. Abonos al contratista. Revisión de precios.

Tema 20. El contrato de obras. Modificación: límites. Cesión del contrato y subcontrato. Ejecución de obras por la propia Administración.

Tema 21. El contrato de obras. Extinción normal: recepción y liquidación. Extinción anormal: resolución, causas y efectos.

Tema 22. El contrato de suministro: peculiaridades de su régimen jurídico.

Tema 23. La Junta Consultiva de Contratación Administrativa: funciones. La clasificación de los contratistas de obras y de los empresarios de suministros. Registro de contratos.

Grupo 3.º: Derecho civil, Derecho hipotecario y Derecho mercantil

Tema 1. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El matrimonio como causa modificativa de la capacidad de obrar; licencia marital; licencia judicial. La capacidad de los menores de edad.

Tema 2. El derecho real; diferencia con el derecho de obligaciones. Derechos reales reconocidos en la legislación española. Bienes muebles e inmuebles. Bienes de dominio público y de propiedad privada. Bienes de las Provincias y de los pueblos.

Tema 3. El usufructo. Concepto y caracteres. Contenido. Constitución y extinción del usufructo. El usufructo del cónyuge viudo.

Tema 4. El derecho real de servidumbre. Caracteres y elementos. Clases. Contenido. Constitución, modificación y extinción.

Tema 5. Las servidumbres legales. Normas fundamentales de las servidumbres de aguas, paso medianería, luces y vistas y desagüe de los edificios. Distancias y obras intermedias.

Tema 6. El derecho real de censo. Caracteres. El censo enfiteútico; constitución, contenido y extinción. Otras especies de censos. Especialidades sobre censos en Cataluña. El derecho de superficie.

Tema 7. La obligación. Clases de obligaciones. Prueba de las obligaciones.

Tema 8. Incumplimiento de las obligaciones; mora; dolo; culpa; caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.

Tema 9. Causa de extinción de las obligaciones. El pago; requisitos. Formas especiales de pago; imputación de pagos; pago por cesión de bienes y consignación. Otras formas de extinción de las obligaciones.

Tema 10. El contrato. Requisitos esenciales para su validez. Capacidad de los contratos. La forma, perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Ineficacia de los contratos. Rescisión.

Tema 11. El contrato de compraventa. Elementos. Obligaciones del vendedor. Saneamiento. Obligaciones del comprador. El retracto; clases de retracto.

Tema 12. La donación. Elementos. Perfección del contrato. Efectos. Revocación y reducción de donaciones. El contrato de Permuta.

Tema 13. El contrato de arrendamiento. Especies. El contrato de arrendamiento de obras y de empresa.

Tema 14. Régimen del arrendamiento de fincas urbanas en el Derecho común, y en la Legislación especial; ámbito de aplicación de ésta. Principios básicos de la Legislación especial sobre arrendamiento de viviendas y locales de negocio.

Tema 15. El régimen matrimonial de comunidad de bienes. La sociedad legal de gananciales; bienes privativos de los cónyuges y bienes gananciales. Administración y enajenación de los gananciales.

Tema 16. El Registro de la Propiedad; sus fines. El asiento de presentación; sus circunstancias, valor y plazo de vigencia. Clases de inscripciones. Los principios de fe pública registral y tracto sucesivo.

Tema 17. La finca como base del Registro. Clases de fin-

cas. Agrupación, división y segregación de fincas. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida. Publicidad formal del Registro.

Tema 18. Los títulos inscribibles y sus requisitos. Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones Locales. Inscripción de bienes procedentes de Expropiación Forzosa. La anotación preventiva; concepto, efectos, clases y extinción.

Tema 19. Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica; medios de obtenerla. Inmatriculación. Expedientes de dominio. Certificaciones de dominio. La reanudación del tracto.

Tema 20. La Sociedad mercantil. Concepto. Clases y caracteres diferenciadores. Requisitos de constitución.

Tema 21. La Sociedad Anónima. Fundación de la Sociedad Anónima. Acciones y obligaciones.

Tema 22. Modificación, transformación y fusión de sociedades mercantiles. Referencia especial a la Ley de Sociedades Anónimas. Disolución y liquidación de las Sociedades mercantiles; causas generales. Causas especiales aplicables a las Sociedades Anónimas.

Tema 23. La suspensión de pagos. Concepto; requisitos; efectos. El convenio con los acreedores; efectos.

Tema 24. La quiebra. Concepto. Requisitos de la quiebra. Clases de quiebra: fortuita, culpable y fraudulenta. Organos de la quiebra. Efectos de la declaración de quiebra.

Tema 25. La masa de la quiebra; delimitación. Reintegración a la masa; retroacción de la quiebra; actos impugnables. Reducción de la masa. Liquidación. Convenios. Rehabilitación del quebrado.

4834

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología médica y Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, por la que se convoca a los señores opositores.

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psicología médica y Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Oviedo, convocado por Orden de 6 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas y treinta minutos del día 1 de abril próximo, en la sala de Grados de la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense (Ciudad

Universitaria, Madrid), y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación, por quintuplicado, de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal para la práctica de los dos últimos ejercicios y se efectuará el sorteo para determinar el orden de actuación.

Madrid, 3 de marzo de 1975.—El Presidente, Juan Obiols.

MINISTERIO DE TRABAJO

4835

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se hace pública la relación de opositores admitidos en el concurso-oposición convocado para proveer en propiedad plazas de Medicina general y especialidades de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo establecido en la norma cuarta de la resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de 22 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto siguiente), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad plazas de Facultativos de Medicina general y Especialidades de la Seguridad Social, se hace pública a continuación la relación de opositores admitidos para Pediatría-Puericultura.

De esta relación serán excluidos aquellos Facultativos que no cumplan lo que se dispone en las normas establecidas en la convocatoria, aun cuando superasen los ejercicios de la oposición.

Se concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para formular recursos contra la misma ante la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión.

Madrid, 6 de febrero de 1975.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

RELACION QUE SE CITA

Pediatría-Puericultura

Acosta Barrial, Pedro.
Acuña González, Javier.
Agud Belenguer, María del Carmen.
Aguilar Lajusticia, Manuel.
Aguirre Copano, Tomás.
Aguirre Monasterio, José Ignacio.
Aguirre Picaza, María Asunción.
Alamán Millas, Jaime.
Alamo Vega, Angel del.
Alarcón Barbero, María de los Remedios.
Alayón Araña, Juan Carlos.
Alba Redondo, María Florencia.
Albareda Tiana, María del Carmen.
Albisu Aparicio, María Victoria.
Alcaide Megías, José.
Alcalde Carrasco, María de los Angeles.
Almodóvar Lerín, Mercedes.
Alonso Aceves, Julio.
Alonso Alvarez, Bruno.
Alonso Blanco, María del Milagro.
Alonso Fernández, María del Carmen.
Alonso Llamazares, José.
Alonso Martín, José Antonio.
Alonso Martín, Luis.
Alonso Montero, Alfredo.
Alonso Ortiz, Francisco Tomás.
Alonso Palacio, José.
Alonso Pérez, Julio.
Alonso Vegas, Cipriano.
Altet Gómez, María de las Nieves.
Alvarado Ortega, Francisco.
Alvarez Cabañas, Matilde.
Alvarez del Casar, Celia.
Alvarez Fernández, Dictino Benito.
Alvarez Rivas, Aurora María.
Alvarez Suárez, Isaac.
Alvarez Vales, Manuel Wenceslao Eduardo.
Alvarez Valiente, Francisco.
Alvarez Viéitez, Germán.
Alvarez Viéitez, José Manuel.
Alzúa Ruiz, José Javier.
Amarante González, Francisco.

Amigo Martín, Alfonso.
Amigo Pales, Esteban Manuel.
Ananías Sotelo, Abraham Eduardo.
Anaya Moreno, Gabriel.
Andión Dapena, Ramón.
Andréu Díaz, Gloria.
Andréu Miró, Francisco.
Anglado Burniol, Encarnación.
Antonaya Muelas, José.
Añoover Toledo, Angel.
Aparicio Lozano, Paulino.
Aparicio Meix, Juan Manuel.
Aparicio Santos, Jaime.
Arana Amurrio, José Ignacio.
Arana García, Jesús.
Aranda Corihuela, María Antonia.
Aranda Rillo, Evaristo.
Arcarazo García, Ignacio.
Arche Andrés, José Luis.
Ardit Lucas, José.
Argemí Renom, José.
Argüelles, Martín, Federico.
Argüelles Martínez, Rafael.
Arias Ferreira, Manuel.
Arostegui Echanojauregui, Javier.
Arrate Zugazabeitia, Juan Pedró.
Arreo Esperón, José María.
Arrieta González, Beatriz.
Arrojo Vila, Francisco.
Arroyo Guijarro, Pilar.
Arruebarrena Lizarraga, Doroteo.
Arteaga Diego, Isabel.
Artigas Pallarés, José.
Arto Delgado, María de los Desamparados.
Asensi Alcoverro, Amparo Natividad.
Atares Palacín, Angel Luis.
Avilés de Torrès, Juan José.
Azarola Echeverría, Amelia.
Azuaga Pérez, Francisco.
Badía Mayor, José Luis.
Badosa Pagés, Joaquín.
Ball Armengol, Ana.

Ballester Díez, Miguel.
Ballesteros Marcillo, Jesús.
Balsalobre López, Carlos.
Banegas Palazón, Andrés.
Baon Cano, Miguel.
Barbera Guimot, Vicenté.
Barbero Urgría, Agustina-Emilia.
Barbero Ungría, María del Rosario Francisca.
Báez Hernández, Federico Marino.
Barnadas Picó, Miguel.
Barreiro Fernández, Alberto.
Barrera Serrano, Agustín.
Barrio Andrés, María del Carmen.
Barrio Castellanos, Raquel.
Barrio Corrales, Francisco.
Barrio da Gándara, Jorge Mariano del.
Barrios del Valle, Gonzalo.
Barroso Guerrero, Antonio.
Barrueco Grande, María Victoria.
Baselga Asensio, Carlos.
Bastida Vila, Pilar.
Bayo Gómez, José Luis.
Bazán Mateos, Guillermo.
Becerra Muñoz, José.
Begue González, María del Pilar.
Béjar Hurtado, Jerónimo.
Bello López, Manuel.
Bellón Pascual, Pedro.
Bendito Ocampo, Florentina María Inmaculada.
Bengoa Aisa, Alvaro.
Beniliure Tarrasón, Alfredo.
Bereciartúa Barrenechea, Manuela.
Bernabéu Mur, Francisco de Paula José.
Bernacer Borja, María de las Mercedes.
Bernal López, Calixto Miguel Angel.
Beltrán Martí, Luisa María.
Besumán Manso, María Gloria.
Betancor Lorenzo, Estébana Esther.
Blancafort París, Manuel.
Blanco Barcenilla, Emilio.
Blanco Cachafeiro, María Eugenia.